



0000376

RESOLUCION No. 07.P.DIC.
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.P.DIC.04.0000484 del 11 de Octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, con domicilio en **Manta**, de acuerdo con el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.P.DIC.0000337 del 3 de Agosto del 2005, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, de acuerdo con el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información constante en la base de datos del **Registro de Sociedades** de esta entidad, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años **2002, 2003, 2004, 2005 y 2006**;

QUE del texto integro de las mencionadas resoluciones que declararon su inactividad y su disolución, se ha publicado en los Diarios **La Hora y el Mercurio** los días **22 de Octubre del 2004 y 15 de Agosto del 2005**, en su orden;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Manta, con fecha 22 de Septiembre del 2005, bajo el No. 541 y anotada en el **Repertorio General Tomo No.1.630**, inscribe la resolución que declaró la disolución de la compañía **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**.

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SC.ICP.UDS.07.0242 de 28 de Mayo del 2007, emite informe favorable, para que se excluya de las resoluciones masivas Nos. P.DIC.04.00484 y 05.P.DIC.0000337 del 11 de Octubre del 2004 y 3 de Agosto del 2005, de **inactividad y disolución**, en su orden, dado que la compañía **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, ha superado la causal que motivó la **inactividad y disolución**, por tal razón emite informe favorable, para que se dicte la resolución que deje sin efecto la inactividad y disolución de la compañía **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, y;



BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM.03089 del 26 de marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de agosto del 2004.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. P.DIC.04.00484 y 05.P.DIC.0000337 del 11 de Octubre del 2004 y 3 de Agosto del 2005, la inactividad y disolución, en su orden, en lo que corresponde a la compañía **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al Representante Legal de la compañía **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, en el domicilio de la compañía o en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio de la misma con un extracto de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria **Primera** del cantón **Montecristi**, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura publica de constitución de la compañía **BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"**, de fecha **19 de Agosto del 2002**. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón **Manta**: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y b) ponga las notas en referencias previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



BERALJOCA CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"

ARTICULO QUINTO - DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicios de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

30 MAY 2007


DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JARC/mass-mha
2007/05/28
Exp. No. 35.586-2002